



15/08/2018

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

PLANILLA DE PAGO DE TESORERIA

Traslado desde cuenta 703-0188235 Municipio de Pereira FONDOS COMUNES

Planilla Nro : 30557 Fecha : 15/08/2018 DEVL. CONTR. VALORIZACION PLAN DE OBRAS 2013 - 2015 F. COMUNES

Tercero: 1358835 VILLADA SEPULVEDA JAIRO		Nro Orden.: 25621	
Recurso: 101 Fondos comunes		Cuenta 7310510001	
Fecha Fact.: 06/08/2018 -- 06/08/2018 Ciudad: Pereira Forma Pago: TR		Tipo Doc: FC	
Concepto: PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 DE 05 JUNIO DE 2018-POR MEDIO DE LA CUAL S			
Secretaria: 1106 SECRETARIA DE HACIENDA		Obs.:	
Entidad Finan: 32 cuenta Bancaria: 24026324115		Tipo Cuenta: A	
Valores a Pagar			
Valor Gravable	Valor No gravable	Valor Orden	Neto a Girar
0	1.009.684	1.009.684	1.009.684
C. Costo Proyecto Rubro			
1106	0	1	2 2 0 41 Adq
Totales de la Planilla		30557	
Valor Gravable	Valor No gravable	Valor Orden	Neto a Girar
0	1.009.684	1.009.684	1.009.684
Totales de Descuentos		Valor Descuento	
Cuenta	Concepto Descuento		

PODER

PAGO

PAGO.

OK

Firma Autorizada 1

Firma Autorizada 3

Poderada: Nca Elena Ortiz de Villada cc. 24920576
 Cta AH Bco 32 # 24026324115

Listo PARA PAGO

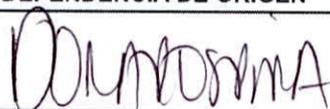
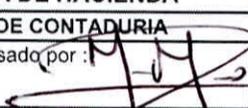
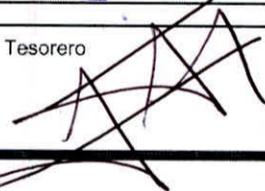
Total L.
 Se realizó Ajuste.
 Aire plus
 LAURA Saena



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT:

ORDEN DE PAGO DIRECTA		No. 25621	De 06/08/2018	Por 1.009.684,00
Recurso:		C. Pago: Clase pago : TESORERIA		
PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 DE 05 JUNIO DE 2018-POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN NRO 367 DE 16 ENERO DE 2015. (CONTRIBUCION DE VALORIZACION FINANCIACION PLAN DE OBRAS 2013-2015).				
DEPENDENCIA :		SECRETARIA DE HACIENDA		
PROYECTO :		SIN PROYECTO		
A FAVOR DE:		JAIRO VILLADA SEPULVEDA		C.C o Nit 1358835
VALOR A PAGAR	Un Millon Nueve Mil Seiscientos Ochenta Y Cuatro Pesos M/Cte.			1.009.684,00
NETO A GIRAR				1.009.684,00
IMPUTACION PRESUPUESTO				
COMPROMISO 6408	PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 D			Fecha. 06/08/2018
C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo
1106	0	1 2 2 0 41 --	Devoluciones	101 Fondos comunes
				Valor
				1.009.684,00
Total obligación				1.009.684,00
IMPUTACION CONTABLE CXP				
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción	
419510001	Impuesto predial unificado	1.009.684,00	0,00	Orden de pago 294464 JAIRO VILLADA SEPULVED
249039007	Saldo a favor contribuyentes Valoriza	0,00	1.009.684,00	Orden de pago 294464 JAIRO VILLADA SEPULVED
. Sumas Iguales		1.009.684,00	1.009.684,00	
DEPENDENCIA DE ORIGEN				
Ordenó : 				
SECRETARIA DE HACIENDA				
DIRECCION DE CONTADURIA				
Fecha de entrada 09 AGO 2018		Revisado por : 		Fecha de salida 09 AGO 2018
TESORERIA GENERAL				
Fecha de entrada 13 AGO. 2018		Fecha : 13 AGO. 2018		Tesorero
		Firma		
		Autorización financiera		Páguese :

15.



MUNICIPIO DE PEREIRA

RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN IMPUESTOS

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 28 de 2017

RESOLUCIÓN Nro 58052 DE 06/08/2018

Igualmente, cabe resaltar que en reciente sentencia del Consejo de Estado de fecha 10 de agosto de 2017 con ponencia de la Dra. Stella Jeannette Carvajal Basto, Expediente 21530 (6), expresó que en cuanto a devoluciones de pagos en exceso o de lo no debido, las entidades territoriales se encuentran sujetas a la aplicación del Procedimiento de Devoluciones establecido en el Estatuto Tributario Nacional. Por consiguiente, los contribuyentes o responsables podrán solicitar la devolución de los saldos a favor, de conformidad con el artículo 850 del Estatuto Tributario Nacional.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), los funcionarios públicos al resolver los asuntos de su competencia, deben aplicar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos. Con este propósito, al adoptar las correspondientes decisiones este Despacho deberá tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas.

(1) CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN CUARTA. Sentencia del 23 de septiembre de 2010. C.P. Dra. Martha Teresa Briceño de Valencia. Expediente 17669.

(2) CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN CUARTA. Sentencias del 18 de febrero de 2016. Radicación: 7600123331000201100258 01 (20796).

(3) LEY 788 DE 2002. ARTÍCULO 59. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos. (Negritas y subrayas fuera del texto original).

(4) El inciso segundo del artículo 850 del Estatuto Tributario es expreso en señalar la obligación de la Administración tributaria de devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para la devoluciones de los saldos a favor."

(5) CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Sentencia del 13 de agosto de 2009. Consejero Ponente: William Giraldo Giraldo. Radicado número: 25000232700020049208101. Exp. 16418.

(6) "Como la ley ordenó la aplicación del procedimiento tributario nacional en el ámbito territorial, debe entenderse que, en el proceso de adecuación de las normas, el Departamento del Atlántico debía atender estrictamente las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional en materia de devoluciones de pagos en exceso, de lo no debido y saldos a favor, para armonizar su aplicación a los procedimientos departamentales, sin introducir modificaciones al marco legal preexistente.

En suma, el Gobernador del Atlántico no podía establecer un procedimiento distinto al que la ley consagró para el caso de devoluciones de pago de lo no debido, en exceso o saldos a favor, ya que las facultades que la Constitución, la ley y la ordenanza le otorgaron no le permiten establecer, en manifiesta contradicción de lo que la ley dispone, un término distinto al allí previsto.

(...)

En el mismo sentido, tampoco faculta para disminuir el término legal de presentación de las solicitudes de devolución de saldos a favor que, como lo advirtió el Ministerio Público, no se trata de un aspecto meramente procedimental, toda vez que involucra el "derecho" sustancial a obtener la devolución, en el marco de los principios de justicia y equidad, consagrados en los artículos 95-9 de la Constitución y 683 del Estatuto Tributario."

Que en ese orden de ideas, la Administración Tributaria Municipal deberá devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor.

Que la Secretaría de Hacienda, expidió el CDP No 3300 el 14 de junio de 2018 por valor de \$8.231.000.000.

Que en atención a que JAIRO VILLADA SEPULVEDA identificado(a) con Cedula de ciudadanía 1358835, el día 15/12/2015 efectuó el pago por la suma de Un Millon Nueve Mil Seiscientos Ochenta Y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.009.684), por concepto de la Contribución de Valorización al predio identificado con la Ficha Catastral 0107000000060016000000000 originado en el Acuerdo Municipal N° 038 de 2013, declarado nulo a través de sentencia del 13 de marzo de 2018 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira, y teniendo en cuenta que la solicitud de devolución fue presentada en debida forma por el contribuyente el día 06/08/2018, (se concluye que la devolución fue presentada dentro del término de 5 años contados a partir del respectivo pago efectivo.)

En mérito de lo expuesto y luego de determinar que la solicitud del contribuyente es procedente, la Tesorera Municipal,

RESUELVE

PRIMERO:

ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del pago de lo no debido a favor de JAIRO VILLADA SEPULVEDA identificado(a) con Cedula de ciudadanía 1358835, por la suma de Un Millon Nueve Mil Seiscientos Ochenta Y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.009.684), originado en la declaratoria de nulidad de la Contribución de Valorización establecida en Acuerdo Municipal N° 038 de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, valores los cuales serán devueltos por la Tesorería del Municipio de Pereira, y serán consignadas en la cuenta de Ahorros número 24026324115 del BANCO CAJA SOCIAL.

SEGUNDO:

Realizar los ajustes correspondientes a la ejecución de ingresos en el fondo 101 FONDOS COMUNES - Rubro 1.1.2.0.1, Contribución de Valorización por el valor de Un Millon Nueve Mil Seiscientos Ochenta Y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.009.684).

TERCERO:

Notifíquese el presente acto al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del E.T.N.



RESOLUCIÓN Nro 58052 DE 06/08/2018

CUARTO:

Advertir al (los) contribuyente(s) que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda de Pereira dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos para ello establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, y artículo 342 del Acuerdo 029 de 2015 (Estatuto Tributario Municipal).

Dado en Pereira, el 06/08/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELIECER TRUJILLO GRANADA
TESORERO GENERAL (E)**



ALCALDÍA DE PEREIRA



FORMATO ESTUDIO DE TÍTULOS PARA SOLICITAR LA DEVOUCION DE VALORIZACIÓN

Fecha diligenciamiento. DIA 27 MES 07 AÑO2018.

RADICADO No **28820 acta: 2809** _____

Cumple

FORMULARIO SOLICITUD DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
 FOTOCOPIA CEDULA BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL
 ACTA DEFUNCION
 PODER ESPECIAL
 CERTIFICACION BANCARIA
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 RUT PERSONA JURIDICA
 RECIBO DE PAGO ORIGINAL VALORIZACION
 PODER GENERAL

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/>

FICHAS CATASTRALES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS _____

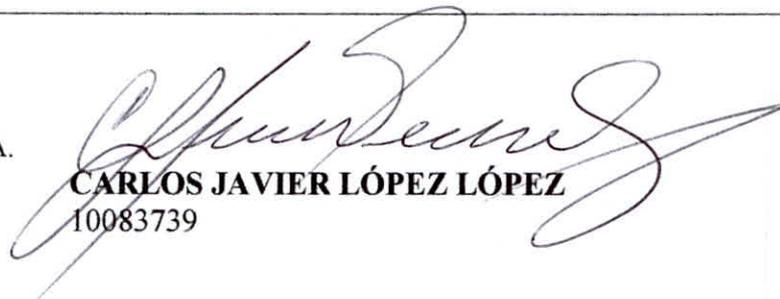
OBSERVACIONES.

Revisada la información presentada por la señora MARIA LEIVA ORTIZ DE VILLADA C.C. 24.920.576 para solicitar la DEVOLUCIÓN DE VALORIZACIÓN, es procedente el pago ya que cumple con los requisitos exigidos y aporta en los documentos el poder del señor JAIRO VILLADA SEPULVEDA C.C. 1.358.835 quien figura como propietario en el estado jurídico del bien

CONTRATISTA.

Nombre

Identificación



CARLOS JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
10083739





ACTA N° 2809
(CONTRIBUCION POR VALORIZACION)
(FECHA: 11/07/2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION PLAN DE OBRAS 0404 ESTABLECIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL No.038/2013.

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades legales conferidas en los Artículos 244, 245, 353, 354, 355 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 de 2015) y.

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Pereira, mediante Acuerdo Municipal No.038 de 2013, adoptó la Contribución de Valorización, con la destinación específica de financiar la construcción del Plan de Obras de infraestructura vial y de espacio público, contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, en consonancia con el Plan de Desarrollo 2012-2015.

Que a través de la Resolución No.367 del 16/01/2015, proferida por el Alcalde de Pereira, se aprobó y asignó la distribución individual de la Contribución de Valorización para la financiación del Plan de Obras 2013-2015, ordenado mediante Acuerdo No.038 de 2013 y grava los inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia.

Que en virtud de la Acción de Nulidad Simple, obrante en el expediente 66001-33-33-006-2017-00032-00, el Juez Cuarto Administrativo de Pereira, dictó sentencia de primera instancia el 13/03/2018 y declaró la Nulidad del Acuerdo Municipal No.038/2013 "Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No.367 del 16/01/2015" fallo que se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme. Por consiguiente los dineros cancelados por los contribuyentes por la Contribución de Valorización Plan de Obras 0404, se constituye como un pago de lo NO DEBIDO.

Que el señor (a) **MARIA LEIVA ORTIZ DE VILLADA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.24.920.576, de **PEREIRA** en calidad de apoderada del inmueble identificado con la ficha catastral No. **0107000000060016000000000**, solicita mediante oficio radicado bajo el No.28820 - 2018 del 6/19/2018, el reconocimiento del pago de lo NO DEBIDO de la Contribución por Valorización Plan de Obras 0404, como resultado de la declaratoria de Nulidad del Acuerdo Municipal No.038/2013, sentencia del 13/03/2018 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira, para su devolución por parte de la Tesorería General del Municipio, por valor de \$ **1.009.684**, soportado en el Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto Tributario Municipal), para lo cual presenta la factura original debidamente cancelada y los demás documentos solicitados en el formulario de solicitud para la devolución

De acuerdo con el Decreto 1000 de 1997, el cual establece en el **Artículo 11**. Término para solicitar la devolución por pagos de lo no debido. La solicitud de devolución por pagos en exceso deberá presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el artículo 2536 del Código Civil. La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años.

Que de conformidad, con lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), los funcionarios Públicos al resolver los asuntos de su competencia, deben aplicar las disposiciones constitucionales legales y complementarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos.



ACTA DE RECONOCIMIENTO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Junio 01 de 2018

Con este propósito, al adoptar las correspondientes decisiones, este Despacho deberá tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas.

Que la Subsecretaria de Asuntos Tributarios verifica la información registrada en el sistema de impuestos plus con corte a la fecha de elaboración del acta de reconocimiento, para proceder a la compensación de cuentas por cobrar según lo establecido en el artículo 361 del Acuerdo 29 de 2015.

Que la Tesorería Municipal verificará la información aportada por el contribuyente para el giro de los recursos objeto de reconocimiento, que la Subsecretaria de Asuntos Tributarios evidenció que el solicitante señor (a) **MARIA LEIVA ORTIZ DE VILLADA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **24.920.576**, de **PEREIRA** en calidad de apoderada, del inmueble identificado con la ficha catastral No. **0107000000060016000000000**, realizó pagos por valor de **\$1.009.684**, a la Contribución por Valorización Plan de Obras 0404.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor(a) **MARIA LEIVA ORTIZ DE VILLADA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **24.920.576**, de **PEREIRA** en calidad de apoderada, del inmueble identificado con la ficha catastral No. **0107000000060016000000000** la suma de **\$1.009.684**, por concepto del pago de lo NO DEBIDO por la Contribución de Valorización Plan de Obras 0404, establecida en el anulado Acuerdo No.038/2013, la cual será devuelta por parte de la Tesorería General del Municipio, para ser consignada en la Cuenta de Ahorros No. **24026324115** del **BANCO CAJA SOCIAL**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Acta de Reconocimiento, procede el Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, que deberá interponerse por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. El cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Pereira, a los **11** días del mes de **Julio** de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

ALBERTO ARIAS OSPINA
Profesional Universitario

Anexos: 6 Folios

Proyectó: Carolina Londoño Muñoz

FORMULARIO SOLICITUD DEVOLUCIÓN VALORIZACIÓN

Secretaría
de Hacienda

2809

1. SOLICITUD

Mediante la presente solicito devolución, compensación, generación de saldo a favor o donación por pago de la Contribución por Valorización del Plan de Obras 2013-2015 incorporadas en el Acuerdo Municipal N° 038 de 2013 el cual fue declarado nulo por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira mediante Sentencia del 13 de marzo de 2018.

2. TIPO DE SOLICITUD

DEVOLUCIÓN: COMPENSACIÓN: SALDO A FAVOR: DONACIÓN:

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 28820-2018

Fecha: 19/06/2018-11:15:09

Recibido por: devvalorizacion13

Destino: 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Anexos:

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Persona Natural: Persona Jurídica: Declaración extrajuicio:

Propietario: Representante Legal: Apoderado: Albacea:

Nombre o Razón Social: Jaivo Villada Sepulveda

Documento de Identidad:

C.C.: NIT: C.E.: Número: 1.358.835

Dirección: Cv 7B # 34-42

Número de Ficha Catastral (25 dígitos): 0107000000060016000000000

Barrio: 1.º de febrero Ciudad: Pereira D/pto: Risaralda

Correo electrónico: _____ Teléfono: 3231793 Celular: 3136279017

4. INFORMACIÓN PARA EL GIRO

Nombre o Razón Social: Maria Leiva Ortiz

Documento de Identidad:

C.C.: NIT: C.E.: Número: 24.920.576

Cuenta de Ahorros: Corriente: Número: 24.026524775 Entidad Bancaria: B/co. Caya Social

Certifico la veracidad de la información consignada y autorizo a recibir información por correo electrónico.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Maria Leiva Ortiz

CALIDAD: a nombre propio Representante Legal Apoderado Albacea Declaración extrajuicio:

FIRMA: Maria Leiva Ortiz CÉDULA 24.920576

Anexo: Los documentos solicitados. Número de Folios Radicados: _____



Persona Natural

- Formato de solicitud completamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía, formato de solicitud diligenciado y firmado (con una copia para entregarle soporte de radicación de solicitud).
- Acta de Defunción en caso de que el contribuyente que pagó haya fallecido y documento de nombramiento del Albacea.
- Recibo de pago original de Valorización.
- Poder especial en original con presentación personal ante Notaría (en caso de actuar a través de apoderado).
- Certificación bancaria o constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros activa a nombre del contribuyente solicitante de la devolución con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- En caso de tener más de dos (2) fichas catastrales, debe presentar un solo formulario relacionar las fichas con sus respectivos recibos de pagos.



Persona Jurídica

- Formato de solicitud completamente diligenciado y firmado por Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia inferior a 30 días.
- Rut actualizado de la empresa solicitante.
- Recibo de pago original de Valorización.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Poder especial en original con presentación personal ante Notaría (en caso de actuar a través de apoderado).
- Certificación bancaria o constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros a nombre del contribuyente solicitante de la devolución, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- En caso de tener más de dos (2) fichas catastrales, debe presentar un solo formulario relacionar las fichas con sus respectivos recibos de pagos.

La solicitud debidamente firmada y diligenciada, junto con los anteriores documentos debe ser radicada en el Centro de Servicio Oportuno de la Secretaría de Hacienda, ubicado en el Edificio Torre Central Carrera 10 No. 17 - 55 Primer Piso Local 104 de la ciudad de Pereira, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., los días hábiles de lunes a viernes, según programación de recepción fijada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo a los dos últimos dígitos de la identificación de cada contribuyente.

Una vez revisados los documentos y el cumplimiento de los requisitos, la Secretaría de Hacienda del municipio de Pereira (Risaralda), procederá a dar respuesta a su solicitud dentro de los cincuenta (50) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación junto con la documentación completa, de conformidad con el Artículo 855 del Estatuto Tributario Nacional.

Para mayor información se puede comunicar por los siguientes medios:

- Teléfonos: 333 0026 - 324 8393 - 324 8367
- Correo: obrassinvalorizacion@pereira.gov.co
- Página Web: www.obrassinvalorizacion.com

¡Gracias a usted,
Pereira está cambiando!

Pereira, Risaralda Junio 19 de 2018.

Señores,

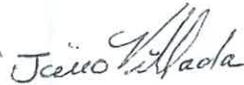
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Ciudad.

Me permito solicitar a esa entidad la devolución de los aportes consignados como pago de valorización que había sido decretada por la alcaldía municipal en el año 2015, y la cual fuera pagada el día 15 de diciembre del año 2015 a través del banco de occidente por el monto de 1.009.684 pesos, valor que posteriormente se ordenó su devolución.

Solicito y autorizo que este dinero sea consignado en la cuenta de ahorros número 24026324115 del banco CAJA SOCIAL, a nombre de la señora **MARIA LEIVA ORTIZ DE VILLADA** Cedula número 24.920.576 de Pereira, Cónyuge, En atención a que no poseo cuenta bancaria.

Atentamente,



JAIRO VILLADA SEPULVEDA.

Cedula 1.358.835

Anexo: Certificación Bancaria, fotocopia cedula, Comprobante pago

Maria Leiva Ortiz
24.920576 Pereira


NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Notaría Quinta PEREIRA, 2018-06-19 10:38:21 Documento: 2k8ll
 Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
VILLADA SEPULVEDA JAIRO
 Identificado con C.C. 1358835
 Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

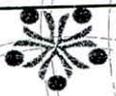
X 
 Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

194-c76d5271

 Ana M. Castro



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO


NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Notaría Quinta PEREIRA, 2018-06-19 10:37:44 Documento: 2k8l7
 Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
ORTIZ De VILLADA MARIA LEIVA
 Identificado con C.C. 24920576
 Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X 
 Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

194-f645815a

 Ana M. Castro



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.358.835**

VILLADA SEPULVEDA

APELLIDOS
JAIRO

NOMBRES

Jairo Villada
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1938**

BALBOA
 (RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

25-AGO-1959 PEREIRA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00429809-M-0001358835-20130403 0032626844A 1 4532148350

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.920.576**

ORTIZ DE VILLADA
APELLIDOS

MARIA LEIVA
NOMBRES

Maria Leiva Ortiz de Villada
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1941**

BALBOA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-NOV-1962 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabratriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABRATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2400100-54127201-F-0024920576-20041116 03206 04321A 02 169574355



HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

MARIA LEIVA ORTIZ DE_VILLADA

Identificado con CC24920576

MONICA - VILLADA ORTIZ

Identificado con CC42110922

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0090 CLL 19 PEREIRA, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS DISPONIBLE

Número : 24026324115 ✓
Fecha de Apertura : 06 de julio de 2011
Condiciones de Manejo : Alternativa, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR
Realizada en la oficina 0090 CLL 19 PEREIRA de la ciudad de PEREIRA, el día lunes, 18 de junio de 2018.

Cordialmente,

Efectuado por:

J5C3R6A2 - JEYMI PATRICIA CABRERA RODRIGU





ALCALDIA DE PEREIRA
Secretaría de Infraestructura
POR UNA PEREIRA MEJOR!

MUNICIPIO PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS NIT.
897.480.030-2

FACTURA
CONTRIBUCIÓN
VALORIZACIÓN

OFICINA DE RECAO
2015/12/15
11:43:06 a.m.
FACTURA No:
000007201730
183
1.000.000,00
0,00

Información del predio

0107000000060016000000000
EDIO: K 7B 34 42
RO: K 7B 34 42
RIO: JAIRO VILLADA SEPULVEDA
Obra 2013 - 2015 - 0404
3 AREA CONSTRUIDA: 198

Información de la factura

PERIODO FACTURADO: NOVIEMBRE DICIEMBRE 2015
FECHA EXPEDICIÓN: 04-noviembre-2015
FACTURAS SIN CANCELAR: 0
CUOTA NUMERO: 1
PLAZO(Bimestre): 12

Inicial \$1.346.246,00 Contribución por facturar \$1.346.246,00

Conceptos Liquidados

CODIGO	LIQUIDACIÓN	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL	DEUDA PERIODO	TOTAL DEUDA
4009	Capital Valorización	\$0,00	\$0,00	\$112.187,00	\$1.346.246,00
SUBTOTAL		\$0,00	\$0,00	\$112.187,00	\$1.346.246,00

Banco de Occidente
SAE Torre Central
15 DIC 2015 1
RECIBIDO CON PAGO

Pago Periodo	
Fecha Limite de Pago	Valor Total
30-diciembre-2015	\$112.187,00

Pago Total con Descuento		
Fecha limite Pago	% Descuento	Valor Total
30-diciembre-2015	25	\$1.009.684,00

BBVA net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	PL 30557 OP 25621	17-08-2018	14:53:19	1

REFERENCIA: DVP 16/08/2018

DATOS DEL EMISOR:

Clave: PROVEEDORES Fecha de Proceso: 16-08-2018
Nombre: MUNICIPIO DE PEREIRA
Cuenta a debitar: 00130703000200188235

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000000249205760	MARIA LEIVA ORTIZ DE V	24026324115	1.009.684,00
Motivo de devolución:	000000AUTORIZADO		

Número Total de Órdenes:	1	Importe Total:	1.009.684,00 COP
---------------------------------	---	-----------------------	------------------

Ok PAGO